- D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.— La Comunidad Autónoma de Aragón elaborará, al finalizar la vigencia del convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha. Información económica. Actividades realizadas. Recursos utilizados. Sectores atendidos. Resultados obtenidos. Datos estadísticos. Dificultades y propuestas. Valoración del programa

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.— Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los provectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autonómas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Aragón por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—La duración del convenio se establece para el 2004 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden 11 de octubre de 2004), la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce Garcia.—La Consejera de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, Ana de Salas Giménez de Azcárate.

ANEXO

Euros

1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón, corporaciones locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo. 2004

)	Educación Familiar y Atención de Familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Zaragoza	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	390.176,67 271.899,33
	Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	390.176,67 271.899,33

 Aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón, corporaciones locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales. 2004

1) Programa de familias monoparentales en Zaragoza

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	85.545,68 39.512,32
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones	
Locales	85.545,68
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	39.512,32

 Aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o media

 Programa de orientación y mediación familiar-Punto de Encuentro en Zaragoza

Aportación Comunidad Autónoma	101.900,68 101.900,68
Total aportación Comunidad Autónoma	101.900,68
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	101.900.68

 Aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2004

)	Programa de violencia familiar en Zaragoza	
	Aportación Comunidad Autónoma	59.159,67
	Aportación M.T.A.S	59.159,67
	Total aportación Comunidad Autónoma	59.159,67
	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	59.159,67

Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales

Total aportación Comunidad Autónoma	636.782,70
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	472.471,64

6774

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de abril de 2005.—El Secretario general Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 27 de diciembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 26/2004, de 28 de junio, (BORM del 29 de junio de 2004).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril, 562/2004 de 19 de abril y 1600/2004 de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta competencias en materia de Asistencia y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo n.º 18 de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica n.º 4/1982, de 9 de junio, modificada por la Ley Orgánica n.º 1/1998, de 15 de junio) y los Reales Decretos 251/1982, de transferencia de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales a los entes Preautonómicos y 844/1.984 sobre traspaso de funciones y servicios de adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico en materia de Asistencia y Servicios Sociales,

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado 2 del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2004 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que éstas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 16 de julio de 2004 (B.O.E. del 13 de agosto de 2004).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de los Programas de

apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

- Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
 - 2. Programa de apoyo a familias monoparentales.
 - 3. Programa de orientación y/o mediación familiar.
- 4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a aportar la cantidad total de cuatrocientos ochenta mil quinientos cuatro euros con sesenta céntimos (480.504,60) euros como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/es Local/es, esta/s última/s según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

- Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 246.410,99 euros.
- 2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 45.124,26 euros.
- 3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 103.839,88 euros.
- $4. \;\;$ Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: $85.129{,}47$ euros.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.01 para el ejercicio de 2004, aporta la cantidad de cuatrocientos cuatro mil ciento treinta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (404.135,52) euros como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

- 1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 231.268,99 euros.
 - 2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 35.862,09 euros.
 - 3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 86.685,09 euros.
- 4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 50.319,35 euros.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio en los términos establecidos en el artículo 153.2. Sexta del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

Así mismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.-La Comunidad Autónoma deberá:

- A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.
- B) Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.
- C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.
- D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaborará, al finalizar la vigencia del convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha. Información económica. Actividades realizadas. Recursos utilizados. Sectores atendidos. Resultados obtenidos. Datos estadísticos. Dificultades y propuestas. Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.-Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la Directora General de Familia y Servicios Sociales.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.-En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.-La duración del convenio se establece para el 2004 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.-El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se

orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso. Duodécima.-Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.-El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden 11 de octubre de 2004), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.-La Consejera de Trabajo y Política Social, Cristina Rubio Peiró. ANEXO Euros Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo, 2004 Programa de Intervención con familias desfavorecidas y en situación de riego en el Municipio de Mur-Aportación Comunidad Autónoma y Corporación 56.098,47 52.083,71 Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Programa de intervención socio-familiar y educativa con familias desestructuradas en tres grupos de viviendas de promoción pública de Alhama de Mur-Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en Aportación Comunidad Autónoma v Corporación Aportación Comunidad Autónoma y Corporación 7.970,59 Local... Aportación M.T.A.S..... 4.886,22

		Euros
3)	Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo en la Mancomunidad Comarca Noroeste.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación LocalAportación M.T.A.S	18.030,36 18.030,36
4)	Programa de intervención socio-educativa con el colectivo familia-menor en situación de riesgo en Águilas.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación LocalAportación M.T.A.S	23.529,63 20.043,28
5)	Programa de familias en situación de riesgo social en Cartagena.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	40.354,15 36.060,76
6)	Programa de Familia y Convivencia en Mancomunidad Valle Ricote.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	24.295,59 24.040,48
7)	Programa de intervención con familia e infancia en Abarán.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S	22.041,11 22.033,10
8)	Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social de la Mancomunidad de la Comarca Oriental.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.022,98 16.022,98
9)	Programa para la educación familiar y de atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Mancomunidad de Molina de Segura.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación LocalAportación M.T.A.S	22.033,11 22.033,10
10)	Programa de atención a familias desfavorecidas con menores en riesgo en Mancomunidad del Río Mula.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación LocalAportación M.T.A.S	16.035,00 16.035,00
	Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	246.410,99
	les	231.268,99
2. Reg Mii rea		
1)	Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en el municipio de Murcia.	
	Anastación Comunidad Autónomo o Comonación	

14.027,45

10.012.86

4.099,38

2.884,85

		Euros			Euros	
3)	Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en Cartagena. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.046,37 8.013,51	Reg Mir	Aportación de la Comunidad Autónoma de la gión de Murcia, Corporaciones Locales y del nisterio de Trabajo y Asuntos Sociales para la dización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2004		
4)	Programa «Servicio de atención a familias monoparentales» en Molina de Segura.	*	1)	Programa de atención y prevención de conflictos y violencia familiar en Yecla.		
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.010,12€		Aportación Comunidad Autónoma	12.621,25 7.512,65	
5)	Aportación M.T.A.S Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en	6.010,12€	2)	Programa de Apoyo a familias con violencia en Lorca.		
	Mancomunidad de Río Mula.			Aportación Comunidad Autónoma	22.429,84 12.020,24	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.940,94 8.940,75	3)	Programa de intervención con familias con riesgo de padecer situaciones de violencia en Cieza.		
	Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	45.124,26		Aportación Comunidad Autónoma	$11.111,14 \\ 6.611,14$	
	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	35.862,09	4)	Programa de Apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar en Alguazas.		
3. Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o media- ción familiar. 2004				Aportación Comunidad Autónoma	5.709,62 3.425,77	
			5)	Programa de intervención socioeducativa integral con familias en Alcantarilla.		
1)	Programa de Orientación Familiar en el Municipio de			Aportación Comunidad Autónoma	10.016,87 6.010,12	
1)	Murcia.	10.104.4	6)	Programa de Apoyo a familias en situación de crisis en Jumilla.		
	Aportación Comunidad AutónomaAportación M.T.A.S	13.184,47 10.856,01		Aportación Comunidad Autónoma	3.974,99 2.691,67	
2)	Programa de Orientación Familiar en Cartagena. Aportación Comunidad Autónoma	12.208,90 5.847,58		7)	Programa de sensibilización social ante el problema de la violencia familiar en Puerto Lumbreras.	
3)	Aportación M.T.A.S Programa de Orientación, Terapia y Mediación Fami-				Aportación Comunidad Autónoma	6.250,00 2.691,67
	liar en Molina de Segura. Aportación Comunidad Autónoma	5.170,98	8)	Programa de prevención, detección y tratamiento de la violencia familiar en la Mancomunidad del Mar		
45	Aportación M.T.A.S	2.842,51		Menor. Aportación Comunidad Autónoma	7.682,43	
4)	Programa de Orientación y/o Mediación Familiar con familias en situación de crisis en Alcantarilla.		9)	Aportación M.T.A.S	5.356,09	
	Aportación Comunidad Autónoma	$4.012,61 \\ 2.804,50$		se produce violencia familiar en la Comarca Suroeste.		
5)	Programa «Servicio de Orientación Familiar ante situaciones de crisis» en Lorqui.			Aportación Comunidad Autónoma	5.333,33 4.000,00	
	Aportación Comunidad Autónoma	3.974,99 $2.691,67$		Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	85.129,47 50.319,35	
6)	Programa de Orientación Familiar en el Municipio de Lorca.			otal de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
	Aportación Comunidad Autónoma			Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	480.504,60	
7)	«Servicio de Orientación y Mediación Familiar para situaciones de conflicto o crisis familiar» en Ceuti.				404.135,52	
	Aportación Comunidad Autónoma	4.008,33 2.691,67	67	RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, de la		
8)	«Servicio de Mediación en casos de conflicto intergeneracional y Servicios de Puntos de Encuentro Familiar» de carácter autonómico.		General Técnica, por la que se adicional al Convenio de col Ministerio de Trabajo y Asuni Valenciana, para la realizacio		rito entre el Comunidad	
	Aportación Comunidad Autónoma	55.638,00 55.638,00		Acción para las Personas Mayores.		
	Total aportación Comunidad Autónoma	103.839,88 86.685,09	Suscrito el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministe- rio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Valenciana, a través de		del Ministe-	